

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

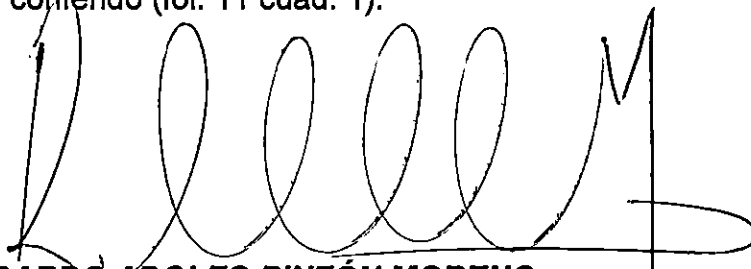
08 MAY 2020

REF: 11001-40-03-045-2019-00614-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Téngase en cuenta que las demandadas JUANITA MARÍA QUINTANA CASTILLO y JEMMY ALEXANDRA FUENTES QUINTANA se notificaron, personalmente, el **13 de febrero de 2020** (fols. 9 y 10 cuad. 1).
2. De las excepciones de mérito propuestas por las demandadas antes citadas (fols. 75 a 81 cuad. 1), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..
3. Se le reconoce personería jurídica al Dr. CRISTIAN CAMILO GARCÍA VALBUENA como apoderado judicial de las aludidas demandadas, en los términos y para los fines del poder a él conferido (fol. 11 cuad. 1).

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario